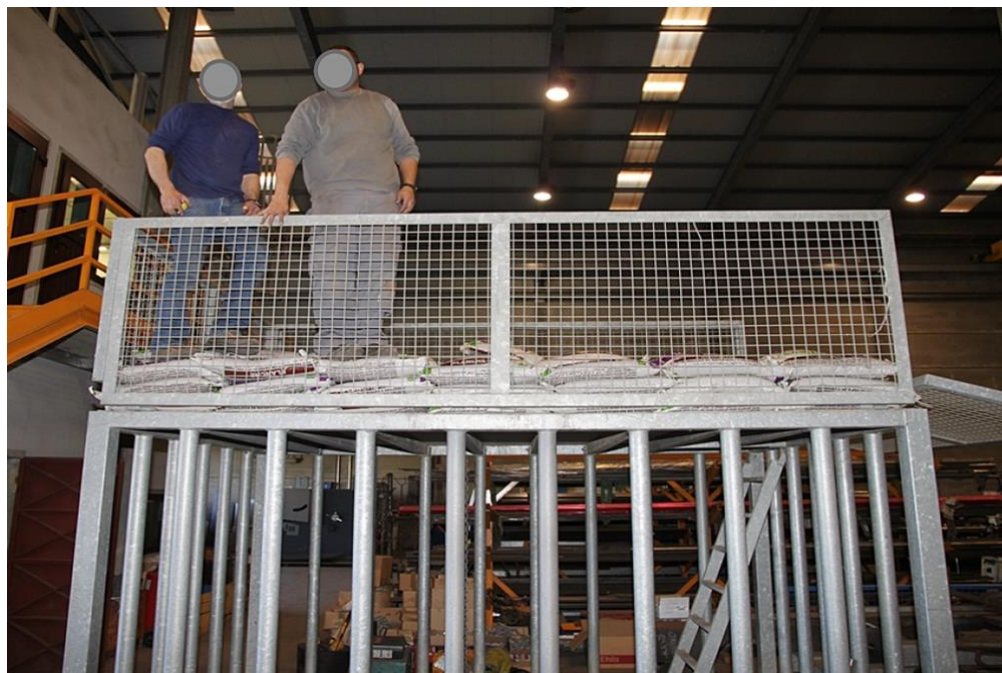


Resistencia de los Cadafales.



Cadafal durante una prueba de carga de la plataforma.

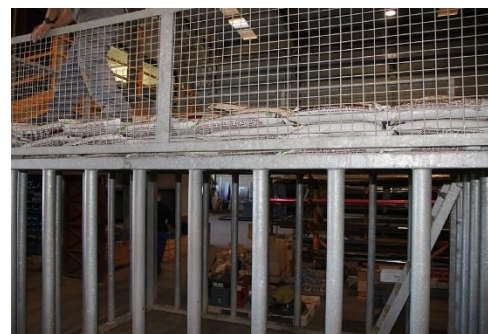
El Reglamento de Bous al Carrer (Decreto 31/2015) establece, en su art 31.1, que “La parte superior del cadafal, apta para la estancia de público, admitirá una sobrecarga mínima de 500 kg/m² y sus elementos de protección horizontal un empuje de 300 kg/m.” Podemos comprobar que las resistencias mínimas establecidas para los cadafales son las mismas que las establecidas para las plazas de toros portátiles, ya que en los cadafales también se pueden colocar gradas y las barandillas pueden recibir empujes similares a los que pueden recibir las barandillas de una plaza portátil. En definitiva, los cadafales resistirán una sobrecarga de **500 kg/m² en la plataforma superior** y un empuje en **punta de voladizo de la barandilla de 300 kg/ml**.

La resistencia de un cadafal debe establecerse mediante el **cálculo estructural** de sus elementos, realizado por técnico competente. En ausencia de cálculo estructural, pueden realizarse **pruebas de carga** con las acciones citadas (500 kg/m² en plataforma y 300 kg/ml en punta de barandilla) que garanticen su adecuada resistencia de servicio, habida cuenta del envejecimiento, patologías diversas y fatiga de sus materiales.

Para los **cadafales de cierta edad**, aun disponiendo de cálculo estructural, es aconsejable realizarles una prueba de carga, especialmente si su mantenimiento no ha sido adecuado (almacenaje a la intemperie, oxidaciones, golpes y abolladuras, etc).

Como es sabido, la plataforma superior de los cadafales puede ser de madera (las correas han de ser metálicas). Esa **plataforma de madera** ha de ser capaz de soportar la sobrecarga establecida en el Reglamento de **500 kg/m²**. Para ello, se recomienda la utilización de tableros de contrachapado de abedul de la marca Wisa-Wire que, para espesores de 24 mm garantizan la resistencia mínima establecida en el Reglamento.

La prueba de carga debe sujetarse a un **procedimiento** de ejecución, garantizar la **seguridad** durante la prueba, comprobar el **estado de la estructura** una vez descargada, **documentar** suficientemente la prueba y **entregar copia** al propietario.



Cadafal durante prueba de carga de la plataforma.



Cadafal durante prueba de carga de la barandilla.

.... para nota

Los propietarios son los responsables de garantizar la adecuada resistencia de sus cadafales.

Los técnicos certificadores son responsables de los vicios que puedan apreciar durante su inspección visual, pero no son responsables de la suficiente o insuficiente resistencia del cadafal, salvo manifiesta deficiencia.

Se recomienda la realización de una prueba de carga de los cadafales cada **10 años**, como máximo. El invierno es una estación adecuada para ello.

No existen registros de colapsos estructurales de cadafales en las últimas décadas.